



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/609/2020, de 26 de junio, por la que se modifica la Orden FYM/8/2020, de 8 de febrero, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y transporte de viajeros por carretera, correspondientes al año 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Mediante Orden FYM/8/2020, de 8 de enero (B.O.C. y L. n.º 14, de 22 de enero de 2020), se convocan pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y transporte de viajeros por carretera, correspondientes a 2020.

Segundo.— En el punto octavo de la Orden referida en el antecedente anterior se dispone que:

1.— Las pruebas se celebrarán en el mes de junio de 2020, en las siguientes ciudades:

a) Para el ejercicio de la actividad de transporte de MERCANCIAS:

- 1.— *Burgos*: Realizarán las pruebas en esta ciudad los aspirantes que tengan su domicilio en las provincias de Burgos y Soria.
- 2.— *León*: Realizarán las pruebas en esta ciudad los aspirantes que tengan su domicilio en las provincias de León y Zamora.
- 3.— *Valladolid*: Realizarán las pruebas en esta ciudad los aspirantes que tengan su domicilio en las provincias de Ávila, Salamanca, Segovia, Palencia, Valladolid, y aquellos aspirantes que se presenten a las dos pruebas de mercancías y viajeros, y lo hagan constar expresamente en la solicitud.

b) Para el ejercicio de la actividad de transporte de VIAJEROS:

Realizarán las pruebas en la ciudad de *Valladolid*, todos los aspirantes admitidos.

2.— El lugar, día y hora de realización de los ejercicios se hará público junto a las listas provisionales o definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se aprobarán por Resolución de la Dirección General de Transportes y que se hará públicas, en los lugares señalados en el Anexo I de la presente orden, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es).

Tercero.— Mediante la Resolución de 26 de febrero de 2020 de la Dirección General de Transportes, por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes

admitidos y excluidos a la realización de las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y transporte de viajeros por carretera, correspondientes al año 2020, se fija el día 13 de junio de 2020 para la realización de las pruebas.

Cuarto.— La extensión de la enfermedad COVID-19 y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, del Ministerio de Sanidad y la Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 50, de 12 de marzo), aconsejaron evitar la celebración de todo tipo de acontecimientos en los que se prevea la afluencia masiva de personas, por existir un mayor riesgo de exposición y transmisión del virus. Por todo ello, mediante Orden FYM/433/2020, de 27 de mayo se procede al aplazamiento de la realización de las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y transporte de viajeros por carretera, correspondientes al año 2020, previsto para el día 13 de junio de 2020, tal y como se ha señalado en el punto anterior. La citada orden señala que cuando cesaran las medidas adoptadas por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y su normativa concurrente, se procedería a fijar una nueva fecha de celebración de las pruebas. El estado de alarma finalizo a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020 según el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Quinto.— Los plazos administrativos fueron suspendidos el 16 de marzo de 2020 en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3.ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y reanudados el 1 de junio de 2020 en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Sexto.— Con fecha 23 de junio de 2020 se reúne el tribunal calificador de las pruebas, acordando reanudar el proceso para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y transporte de viajeros por carretera, correspondientes a 2020, y propone la fecha del 5 de septiembre de 2020 para la celebración de las pruebas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al amparo de la competencia reconocida por la normativa estatal, y en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 1 del Decreto 23/2019 de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y, vista la propuesta de la Dirección General de Transportes

RESUELVO:

Establecer la fecha del 5 de septiembre de 2020 para la celebración de las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y transporte de viajeros por carretera, correspondientes a 2020.



Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

Valladolid, 26 de junio de 2020.

El Consejero
de Fomento y Medio Ambiente,
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ